

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 1 de 15

INFORME DE EJECUCIÓN No 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 012 DE 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RICHARD MAURICIO MARIN

INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 14 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE SGSSS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1.	Gestión Financiera del FLS: Realizar el seguimiento técnico y la conciliación mensual de las cuentas del Fondo Local de Salud, proyectando los informes de ejecución de recursos (Coljuegos, SGP, Rentas Cedidas) y gestionando la notificación de giros ante la Secretaría de Hacienda.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se adjunto informe detallado sobre los pagos realizados en el marco del Regimen Subsidiado de Salud para el municipio de Viterbo, Caldas, con corte al mes de abril de 2026. ❖ Se notificó a las secretarías de salud y Protección Social y, a la secretaría de hacienda, los recursos asignados por la fuente Coljuegos a la subcuenta del régimen subsidiado y otros gastos en salud, para el mes de abril de 2026, por valor de 13.670.591.00, de los cuales 10.252.943.00, corresponde a recursos sin situación de fondos para la subcuenta del régimen subsidiado y 3.417.648.00 para la 	<p>1-Informe de pagos RS abril de 2026.png</p> <p>1-Oficio de notificación de asignación de recursos de Coljuegos al mes de abril.png</p>

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 2 de 15

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		subcuenta de otros gastos en salud.	
2.	Sustanciación de Actos Administrativos (LMA): Proyectar y sustanciar las resoluciones y documentos soporte necesarios para la legalización de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), garantizando la concordancia aritmética con los reportes oficiales de la ADRES.	❖ Se asesoró en la proyección de los actos administrativos para la afectación de recursos de la liquidación mensual de afiliados del mes de abril de 2026 así: 3 resoluciones para el mes de abril ✓ Nueva EPS MC Res 145 ✓ Nueva EPS RS Res 146 ✓ Salud Total MC Res 147	2-Actos administrativos LMA abril.png
3.	Soporte Operativo a Auditoría (GAUDI): Ejecutar actividades de soporte al plan de auditoría territorial, realizando la recolección de evidencias, verificación documental de estándares de habilitación y cargue de información en la plataforma GAUDI de la Supersalud, bajo la supervisión de la Secretaria de Salud y Protección Social.	❖ Se apoyó con la realización de la auditoria GAUDI del segundo semestre del 2025 a la Nueva EPS del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado. ❖ Se apoyó en la realización del acto administrativo para legalizar la prorroga del al auditoria a la nueva EPS del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, debido a fallas técnicas presentadas en los módulos del aplicativo GAUDI.	3-Actos administrativos de prorroga.png
4.	Defensa Administrativa: Proyectar las respuestas a acciones de tutela, desacatos, derechos de petición y requerimientos de entes de control relacionados con el acceso a servicios de salud, para la firma del ordenador del gasto.	❖ Se apoyó en la realización del informe dirigido a los directivos y auditores de la Nueva EPS, con el objetivo de exigir la resolución inmediata de los casos críticos que presentan un riesgo inmediato a la vida de los usuarios del Municipio.	4-Oficio por incumplimiento Nueva EPS.png

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 3 de 15

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se oriento a la secretaria de salud, con las rutas de acción recomendada para abordar la situación crítica desde las competencias de inspección, vigilancia y control al dispensador DISOLMETS, tras las comunicaciones presentadas por un concejal y la comunidad. ❖ Se apoyó en la realización del informe sobre la ejecución de recursos destinados a la atención en salud de la población víctima del conflicto armado afiliada al Régimen Subsidiado. 	<p>4-Oficio contingencia DISCOLMETS.png</p> <p>4-Oficio respuesta información víctimas.png</p>
5.	Análisis de Cuentas y Glosas: Realizar la revisión técnica de las cuentas maestras y el análisis de glosas o inconsistencias en los giros de la ADRES, elaborando los reportes de corrección para su subsanación.	❖ Se reporta y se pone en conocimiento el estado de cuenta para la entidad territorial - Municipio de Viterbo (NIT 800090833), publicado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para el periodo de febrero de 2026.	5-Reporte Estado de Cuenta ADRES febrero de 2026.png
6.	Informes a Entes de Control: Consolidar y proyectar la información requerida para los reportes requeridos por organismos de IVC y demás plataformas de vigilancia fiscal y sanitaria.	❖ Se apoyó en la realización del informe para la gestión del radicado OTF-IVC remitida por la Personería Municipal donde el Ministerio Público solicito al juzgado un requerimiento previo a la apertura de un tramite incidental por desacato contra la Nueva EPS, debido al incumplimiento de medida provisional de salud.	6-Oficio de respuesta a personeria.png

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 4 de 15

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
7.	Seguimiento Recursos IVC: Realizar el seguimiento técnico y financiero de los recursos de inspección, vigilancia y control girados sin situación de fondos a la Superintendencia Nacional de Salud, verificando su conformidad con la normativa vigente.	❖ Gestión de Pago IVC Supersalud: Se proyectó el oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda para la afectación presupuestal del pago de la contribución de vigilancia a la Supersalud correspondiente a abril de 2026, por valor de \$4.342.012,53, para un total girado acumulado de \$13.026.037.56.49	7-Oficio de afectación IVC Supersalud abril.png
8.	Actas LMA: Proyectar y documentar las actas de seguimiento de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) que se realizan a las EPS, consolidando los hallazgos y compromisos derivados de dicho proceso.	❖ Se apoyó con la elaboración del acta de seguimiento a la Liquidación de Mensual de Afiliados correspondiente al mes de abril de 2026, en la cual se encuentra relacionada el seguimiento a restituciones y pagos generados por la ADRES a las diferentes EAPB que cuentan con afiliados en el municipio al igual que las diferentes glosas generadas en la LMA, al momento de liquidar como son: fallecidos cancelados o documento cancelado, afiliados que corresponden a Reclusos del INPEC, afiliados en el régimen de excepción, entre otras, de igual forma se verifica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Afiliados del régimen subsidiado que se trasladaron al régimen contributivo. ✓ Afiliados con documento no acto para la edad. 	8-Acta de seguimiento LMA abril de 2026.png

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 5 de 15

Cons	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cruce de base de datos entre el régimen contributivo y el régimen subsidiado. ✓ Novedades especiales reportadas por el MSPS. ✓ Afiliados de poblaciones especiales que no se encuentran en la base de datos de listado censal. ✓ Afiliados de oficio que no cuentan con encuesta SISBEN. <p>Afiliados identificados como Sisbenizados (grupo 5), los cuales no se encuentran encuestados en el SISBEN IV.</p>	8-Acta de seguimiento LMA abril de 2026.png
9.	Soporte al Instrumento Jurídico: Consolidar y suministrar la información técnica y financiera requerida para que el área de aseguramiento reúna los elementos necesarios para la materialización del seguimiento al Instrumento Jurídico del régimen subsidiado.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se apoyó con el seguimiento a instrumento técnico jurídico a corte al mes de abril 2026, el cual se adjuntó en libro de excel, el cual contiene el informe detallado del seguimiento a los recursos asignados a las EPS del régimen subsidiado de salud, correspondiente a la vigencia enero-diciembre de 2026. 	9-Seguimiento instrumento jurídico abril .png


RICHARD MAURICIO MARIN
 C.C No. 75.048.845
CONTRATISTA


CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
 C.C No. 30.319.784
SUPERVISORA

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO		Código: FOGG65
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
			Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 6 de 15	

ANEXOS

INFORME DE PAGOS DEL FLS A ABRIL D... [Descargar](#) [Imprimir](#) [Guardar en OneDrive](#)

[Ocultar correo electrónico](#) [X](#)

Doctora
CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaría de Salud y Protección Social
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: PAGOS A EAPB POR PARTE DEL MUNICIPIO - A LAS IPS POR PARTE DE LAS EAPB CON CORTE ABRIL DE 2026

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) percibieron recursos del régimen subsidiado por afiliados del municipio, a través de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de abril de 2026, por valor de: **1.161.573.086.31**

EPS	VALOR
Nuevo Eps MC	199.971.549.97
Nuevo Eps RS	282.324.375.92
Salud Total MC	679.077.140.02
TOTAL	1.161.573.086.31

Total pagos acumulados a la fecha: **4.623.958.316.40**

EPS	VALOR
Nuevo Eps MC	991.350.359.99
Nuevo Eps RS	1.114.795.050.80
Salud Total MC	2.917.804.705.73
TOTAL	4.623.958.316.40

La entidad E.S.E. Hospital San Jose de Viterbo, percibió recursos por parte de las EAPB en el mes de abril de 2026, por valor de: **184.334.426.00**

NIT	Razón Social	Código EPS	Nombre EPS	Valor Girado a la IPS
890802978	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	EPSS12	COMPENALCO VALLE	1.616.830.00
		EPSS41	NUOVA EPS RS	58.498.752.00
		EPSS02	SALUD TOTAL S.A.	129.142.116.00
		EPSS10	E.P.S. MC	1.096.728.00
		TOTAL		184.334.426.00

Valores percibidos por la entidad E.S.E. Hospital San Jose a abril de 2026: **798.385.271.00**

NIT	Razón Social	Código EPS	Nombre EPS	Valor Girado a la IPS
890802978	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	CS0061	ASMIT SALUD	3.350.684.00
		CS0062	COMPACHOCO	1.000.250.00
		EPSS12	COMPENALCO VALLE	2.920.137.00
		EPSS04	COOSALUD	1.807.344.00
		EPSS12	COOSALUD	1.461.587.00

Informe de Pagos del Régimen Subsidiado de Salud - Abril 2026



RICHARD MAURICIO MARIN

Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Eliminar](#) [Compartir](#) [Más](#)
Lun 27/04/2026 12:03 AM

INFORME DE PAGOS DEL FLS...
402 KB

Estimadas Dras. Claudia y Angela,

Adjunto al presente envío el informe detallado sobre los pagos realizados en el marco del Régimen Subsidiado de Salud para el municipio de Viterbo, Caldas, con corte al mes de **abril** de 2026.

El documento incluye:

- Pagos realizados por el municipio a las EAPB (**\$1.161.573.086.31** en abril)
- Pagos acumulados de enero a abril 2026 (**\$4.623.958.316.40**)
- Recursos recibidos por el E.S.E. Hospital San Jose (**\$184.334.426.00** en abril)
- Pagos acumulados de enero a abril 2026 (**\$798.385.271.00**)
- Giros a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de IVC (**\$4.342.012.53** en abril)
- Pagos acumulados de enero a abril 2026 (**\$17.368.050.12**)
- Recursos ejecutados para población víctima afiliada al régimen subsidiado (**\$131.705.808.16** en abril)
- Pagos acumulados de enero a abril 2026 (**\$515.183.580.34**)

Pagos acumulo elaborado conforme al artículo 2.3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 y contiene información verificada con todas las entidades involucradas.

Quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que pueda requerirse.

Atentamente,

	Código: FOGG65	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019	
	Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019	
	Página: 7 de 15	

INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO

Resolucion Juegos Localizados - Promoc... [Descargar](#) [Imprimir](#) [Guardar en OneDrive](#)

[Ocultar correo electrónico](#) [X](#)





RESOLUCIÓN



Resolución 2026-04-08 del 10 de
Abril de 2026
Resolución 2026-04-08

Por la cual se distribuye y ordena el pago de transferencias al Sector Salud con destino a los Entes Territoriales y al Fondo de Investigación en Salud – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, provenientes de los recaudos de derechos de explotación de juegos localizados, promocionales y rifas del mes de marzo de 2026

El Vicepresidente de Desarrollo Organizacional de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución 20181200037274 del 05 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 3º de la Ley 643 de 2001, establece que: "vinculación de la renta a los servicios de la salud. Toda la actividad que se realice en ejercicio del monopolio debe tener en cuenta que con ella se financian los servicios de salud y esa es la razón del monopolio. Dentro del concepto de Servicios de Salud se incluye la financiación de estos, su pasivo personal, prestacional y, las demás gastos vinculados a la investigación en áreas de la salud. Los recursos obtenidos por los departamentos, Distrito Capital de Bogotá y los municipios como producto del monopolio de juegos de suerte y azar, se deberán transferir directamente a los servicios de salud en la forma establecida en la presente Ley y emplearse para contratar directamente con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada, o para la afiliación de dicha población al régimen subsidiado."

Que el artículo 8 de la Ley 643 de 2001, establece: "Derechos de Explotación. En aquellos casos en que los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, percibirá a título de derechos de explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consigne la presente Ley (...)"

Que el Decreto 1068 de 2015 Título 9 Capítulo 1 "Distribución de los Recursos Provenientes de los Juegos de Suerte y Azar" artículo 2.7.9.1.1 preceptúa que: "Los recursos provenientes de juegos de suerte y azar localizados en ciudades de menos de cien mil (100.000) habitantes, incluidos los rendimientos financieros generados por ellos, se destinarán al municipio generador de los mismos y los generados en los demás, se distribuirán el cincuenta por ciento (50%) acorde con la jurisdicción donde se generaron los derechos o regalías y el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre los municipios, los distritos y el Distrito Capital, con base en el porcentaje de participación de la distribución efectuada para cada uno de ellos en el total de los recursos del sistema general de participaciones para el sector salud."

Que el literal b) del parágrafo 1º del artículo 42 de la Ley 643 de 2001, indica que: "Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de"

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, abra en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el caso de copia o archivo adjunto.

Página 1 de 64

RECURSOS ASIGNADOS POR COLJUEGOS MES DE ABRIL 2026



RICHARD MAURICIO MARIN

Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado@viterbo-caldas.gov.co; y 2 más

Lun 27/04/2026 12:29 AM

Resolucion Juegos Localizad...
568 KB

Buen día,

Adjunto relación de recursos asignados por COLJUEGOS a corte del mes de **abril** de 2026, a través, de las diferentes resoluciones publicadas y enviadas a la entidad territorial de forma mensual, a continuación, anexo la Resolución 20260006464 de 2026 correspondiente a recaudo por juegos Localizados, para que sean verificados en el presupuesto de ingresos del municipio

Total asignado a la entidad territorial mes de **abril** de 2026:

10.252.943.00 A la subcuenta de régimen subsidiado - SSF Localizados R. 20260006464
3.417.648.00 A la subcuenta de otros gastos en salud - CSF Localizados R. 20260006464

13.670.591.00 Total Asignado y Girado en el mes de Abril de 2026

Total girado durante la vigencia 2026 CSF y SSF

91.048.715.00 A la subcuenta de régimen subsidiado - SSF
30.349.572.00 A la subcuenta de otros gastos en salud - CSF

121.398.287.00 Total Girado

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 8 de 15

Word
RESOLUCIÓN NRO 145 NUEVA EPS MC...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN GASTO A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE BENEFICIO - EAPB - NUEVA EPS MC

El alcalde del municipio de Viterbo Caldas, en uso de las atribuciones legales consagradas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Nacional y en asocio con las leyes 136 de 1994, artículo 91 numeral 5, Ley 715 de 2001, artículos 44 y siguientes, Decreto Ley 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007, artículos 11, 13 y 14, Ley 1438 de 2011, artículo 29, Decreto 780 de 2016, artículos 2.3.2.2.7 y 2.3.2.2.9 y,

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todos los ciudadanos, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;

Que, en virtud al principio de Universalidad de la Seguridad Social, se pretende la cobertura de todos los riesgos y contingencias sociales para toda la población no afiliada y aquella sin capacidad de pago;

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44, define las competencias de los municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado de salud, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado de salud, atendiendo las disposiciones dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social;

Que el Gobierno Nacional expidió, el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 DUS, el cual deroga y compila el Decreto 971 de 2011, estableciendo a través del artículo 2.3.2.2.3, que las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el

Envío Resoluciones Nro. 145 - 146 y 147 de 2026 - Reconocimiento y Orden de Gasto a EAPB - LMA Abril 2026

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado@viterbo-caldas.gov.co
Responder
Responder a todos
Reenviar
Mié 15/04/2026 1:15 AM

RESOLUCIÓN NRO 145 NUE... 29 KB
RESOLUCIÓN NRO 146 NUE... 31 KB
RESOLUCIÓN NRO 147 SALU... 34 KB

3 archivos adjuntos (95 KB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo

Respetadas Dras. Claudia Liliana y Angela María

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional de Apoyo a la Gestión de la SSPS, me permito adjuntar los siguientes actos administrativos para su conocimiento y trámite correspondiente:

- RESOLUCIÓN NRO 146 NUEVA EPS RS.docx
- RESOLUCIÓN NRO 145 NUEVA EPS MC.docx
- RESOLUCIÓN NRO 147 SALUD TOTAL.docx

Estas resoluciones formalizan el reconocimiento y la autorización del pago a favor de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) Nueva EPS del Régimen Contributivo (MC), Salud Total EPS y Nueva EPS del Régimen Subsidiado (RS). Dicho pago corresponde a la afiliación y garantía de prestación de servicios de salud a los usuarios del régimen subsidiado en el municipio de Viterbo, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) para el mes de **abril** de 2026.

Agradezco su colaboración para que los presentes actos administrativos sean:

- Verificados y ajustados de ser necesario.
- Impresos para la firma del señor Alcalde Municipal.
- Posteriormente, remitidos a la Secretaría de Hacienda con los respectivos soportes, con el fin de proceder a la afectación presupuestal correspondiente dentro de la subcuenta del régimen subsidiado del Fondo Local de Salud.

Quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que pueda requerir y a su disposición para colaborar en lo que estime conveniente durante este proceso.

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

8

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 9 de 15

Word
Resolucion 151 de 2026.docx
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 056 DEL 21 DE FEBRERO DE 2026, SE RECONOCE UNA CONTINGENCIA POR FUERZA MAYOR Y SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS LEGALES Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN IN SITU DE LA AUDITORÍA GAUDI A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,

En el legítimo e inexcusable ejercicio de sus potestades y atribuciones constitucionales y legales, confiriendo particular preponderancia a las facultades delineadas por el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, los artículos 3 y 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la Resolución Local 296 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y en la Ley 715 de 2001, los municipios de Colombia asumen el deber primario e indelegable de tramitar, gestionar y supervisar rigurosamente el acceso material y efectivo a los servicios de salud por parte de la población residente en su jurisdicción, ejerciendo las competencias concurrentes de inspección y vigilancia sobre los actores aseguradores.

Que, en estricto acatamiento a la arquitectura normativa impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, en su calidad de rector del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control, y particularmente frente a los lineamientos imperativos de la Circular Externa 2025151000000005-5, la cual adopta como anexo técnico obligatorio la "Guía de Auditoría Institucional GAUDI, versión 5", la Alcaldía Municipal de Viterbo expidió el acto administrativo correspondiente para el ciclo de evaluación semestral.

Que, a través de la Resolución Número 056 proferida el 21 de febrero de 2026, esta administración municipal ordenó el desarrollo de la auditoría exhaustiva a la gestión desplegada por la Entidad Promotora de Salud Nueva EPS S.A. del régimen contributivo, plenamente identificada con NIT 900.156.264-2, en lo que respecta a sus actuaciones con los afiliados del municipio de Viterbo durante el periodo correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

Remisión de instrumentos jurídicos para legalización de prórroga - Auditoría GAUDI Nueva EPS

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co
Sáb 18/04/2026 8:11 AM

Resolucion 151 de 2026.docx
105 KB

Acta de Constancia de hecho...
1 MB

Resolucion 150 de 2026.docx
104 KB

Acta de Constancia de hecho...
1 MB

4 archivos adjuntos (3 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo

Respetada Secretaria, reciba un cordial saludo.

Conforme a la necesidad de brindar seguridad jurídica a la administración municipal y al equipo auditor, adjunto a este correo los proyectos de los actos y documentos administrativos requeridos para legalizar la prórroga de la auditoría a la Nueva EPS. Esta actuación se deriva de la indisponibilidad y fallas técnicas presentadas el pasado 14 de abril de 2026 en los módulos del aplicativo GAUDI.

El bloque normativo proyectado tiene como objetivo principal garantizar el debido proceso y proteger disciplinariamente a los funcionarios, amparando la situación bajo la causal de exclusión de responsabilidad por fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, la actuación se fundamenta de manera estricta en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el cual nos faculta para suspender los términos de las actuaciones cuando los servicios electrónicos del Estado sufren interrupciones técnicas que impiden el cumplimiento de las diligencias.

Los documentos que se remiten para su revisión, aprobación y posterior firma son:

- Actas de Constancia de Hechos:** Prueba preconstituida in situ para declarar la falla tecnológica junto con el delegado de la EPS.

Página 1 de 4

88% Proporcionar comentarios a Microsoft

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
 Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
 alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

9

	INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 10 de 15

Word
Oficio Nueva EPS dispensacion de medi...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico

Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo

Estrategia de respuesta y requerimiento formal URGENTE - Contingencia DISCOLMETS / Nueva EPS


RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co

Oficio Nueva EPS dispensaci...
19 KB

Respetada Secretaria Claudia Liliana,

Tras analizar detalladamente las evidencias (videos, audios y mensajes del concejal) sobre la contingencia presentada el día de hoy en el punto de dispensación de DISCOLMETS, le comparto la ruta de acción recomendada para abordar esta situación crítica desde nuestras competencias de inspección, vigilancia y control.

He estructurado la respuesta en dos frentes clave para su revisión y ejecución:

1. Respuesta inmediata al Concejal (Guion para audio de WhatsApp)

Para mantener una excelente comunicación con la junta de la asociación de usuarios y validar su gestión in situ, le sugiero enviar una nota de voz al concejal con el siguiente mensaje:

"Honorable Concejal, buen día. Le agradezco mucho por los reportes que me envió. Apenas recibí su información, me dirigí personalmente a las instalaciones de Discolmed. Hablé con la regente y evidencé que, efectivamente, hay personas esperando muchísimo tiempo por fallas en el internet, un problema que al parecer lleva 20 días sin resolverse de fondo por parte de Claro.

Como medida de choque desde la Secretaría, logramos que a las personas que no pudieron ser atendidas hoy se les asignara turno prioritario para mañana a primera hora. Además, intervino en la sala invitando a los usuarios a radicar sus quejas formalmente en el SAC para tener la trazabilidad. Como usted bien señaló, no podemos permitir que la solución sea un "pico y cédula" castigando al usuario. Mañana a primera hora radicaremos un requerimiento técnico a la gerencia de la Nueva EPS exigiendo un plan de

Viterbo, 28 de abril de 2026

Doctor
FELIPE ALBERTO FLOREZ RESTREPO
Director Médico Zonal

Doctor
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Agente Interventor
NUEVA EPS
Manizales

Referencia: Requerimiento URGENTE por barreras de acceso, falta de oportunidad en la dispensación de medicamentos y solicitud de activación de plan de contingencia en el municipio de Viterbo, Caldas.

Respetados Doctores,

Desde la Secretaría de Salud y Protección Social, en ejercicio de nuestras facultades legales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud de nuestra población, nos dirigimos a ustedes para manifestar nuestra profunda preocupación y requerir acciones inmediatas frente a las graves fallas en la prestación del servicio por parte de su operador logístico de medicamentos, **DISCOLMETS**.

HECHOS:

1. El día 27 de abril de 2026, se recibieron múltiples reportes ciudadanos y ciudadanas

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

10

	<h1>INFORME</h1> <h2>EJECUCIÓN DE CONTRATO</h2>	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 11 de 15

Word
Oficio EPS.docx
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive

Oficio EPS
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector Inmersivo

Propuesta de oficio - Requerimiento perentorio por incumplimientos de la Nueva EPS

Viterbo, Caldas, 15 de abril de 2026

Doctor
FELIPE ALBERTO FLOREZ RESTREPO
Director Médico Zonal
NUEVA EPS
Manizales

Asunto: REQUERIMIENTO PERENTORIO - Incumplimiento Grave en Prestación de Servicios de Salud y Riesgo Inminente a la Vida.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, esta Secretaría de Salud, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, manifiesta su GRAN PREOCUPACIÓN ante las denuncias interpuestas por la Asociación de Usuarios Nueva EPS Viterbo Caldas. Se ha evidenciado que los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 25 de febrero de 2026, citada por la Personería Municipal, han sido incumplidos sistemáticamente por su entidad.

A la fecha, se reportan los siguientes usuarios en situación de eminente riesgo para la salud y la vida debido a la falta de asignación de citas y procedimientos especializados:

Relación de Casos Críticos Pendientes

Usuario	Cédula	Servicio Requerido	Espera Desde
Mariela Londoño Grajales	25.242.957	Extracción extracapsular de cristalino e inserción de lente intraocular.	19 de mayo de 2025.
Brahian Stiven Hincapié Hoyos	1.002.943.544	Resonancia magnética de pelvis.	20 de agosto de 2025.
Martha Lucia Ortiz	25.246.692	Cita de control por Endocrinología.	30 de octubre de 2025.
Luz Alba Toro Escobar	25.244.571	Manometría esofágica con impedanciometría.	23 de diciembre de 2025.
Jose Alirio Arboleda Cardozo	9.873.288	Resonancia de hombro derecho y de columna lumbar con contraste.	Pendiente.

Propuesta de oficio - Requerimiento perentorio por incumplimientos de la Nueva EPS

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co

Oficio EPS.docx
17 KB

Cordial saludo,

En mi calidad de asesor externo, remito a su despacho la propuesta de comunicación oficial dirigida a los directivos y auditores de la Nueva EPS. El objetivo de este documento es exigir la resolución inmediata de los casos críticos que presentan un riesgo inminente para la salud y la vida de los usuarios en el municipio de Viterbo.

El oficio adjunto detalla las negligencias reportadas por la Asociación de Usuarios, destacando situaciones de mora extrema como las siguientes:

- La cirugía de cristalino de **Mariela Londoño Grajales**, pendiente desde el 19 de mayo de 2025.
- La resonancia de pelvis de **Brahian Stiven Hincapié Hoyos**, en espera desde el 20 de agosto de 2025.
- El control de endocrinología de **Martha Lucia Ortiz**, solicitado desde octubre de 2025.
- La manometría esofágica de **Luz Alba Toro Escobar**, pendiente desde diciembre de 2025.

Esta propuesta contempla un plazo de 48 horas para que la entidad prestadora brinde una solución efectiva, con copia directa a la Superintendencia Nacional de Salud para las acciones sancionatorias pertinentes.

Atentamente,

Richard Mauricio Marin
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 012-2026)

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifiquenos y elimine este mensaje.

	<h1>INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO</h1>		Código: FOGG65
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
			Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
	Página: 12 de 15		

Word
Respuesta a oficio 130.3.1.361 Poblacion...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico

Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo

Modelo de respuesta oficio 13.3.1.361 información víctima


RICHARD MAURICIO MARÍN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co
Sáb 25/04/2026 7:18 AM

Respuesta a oficio 130.3.1.361...
2 MB

Buenos días, Dra. Claudia

De acuerdo a su solicitud, adjunto modelo de respuesta en lo referente a los recursos ejecutados en el régimen subsidiado en la población víctima, durante el primer trimestre del año 2026.

Queda pendiente que relaciones los recursos ejecutados en lo referente a población pobre no afiliada y lo ejecutado en salud pública.

Atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Richard Mauricio Marín
Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC de la SSPS
Secretaría de Salud y Protección Social
(CPSP No. 012-2026)

Este correo y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario, por favor notifíquenos y elimine este mensaje.

Oficio
Viterbo, 25 de abril de 2026

Doctora
NATALY ANDREA CASTAÑO ROJAS
Inspectora de Convivencia y Paz
Enlace Municipal de Víctimas
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: Informe de Ejecución de Recursos para Población Víctima - Régimen Subsidiado. Primer Trimestre de 2026.

REFERENCIA: Oficio No. 130.3.1.361 - Reporte para la categoría "Víctimas" del Formulario Único Territorial (FUT) - CHIP.

Cordial saludo, doctora Nataly

De acuerdo al asunto de la referencia y en concordancia con los mecanismos de seguimiento y control establecidos por el Gobierno Nacional, me permito presentar el informe sobre la ejecución de recursos destinados a la atención en salud de la población víctima del conflicto armado afiliada al Régimen Subsidiado.

Página 1 de 2
90% Proporcionar comentarios a Microsoft



Página: 13 de 15

 Ocultar correo electrónico 

Reporte Estado de Cuenta ADRES - Municipio de Viterbo - Periodo Febrero 2026

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co subsidio@viterbo-caldas.gov.co

Cordial saludo,

A través del presente, me permito reportar y poner en su conocimiento el estado de cuenta para la entidad territorial - Municipio de Viterbo (NIT 800090833), publicado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para el periodo de **febrero de 2026**.

A continuación, se detalla el resumen de los movimientos por cada fuente de financiación.

1. Fuente: Recursos Sistema General de Participaciones - Régimen Subsidiado

o **Saldo Inicial:** \$0,00

◦ **Total Movimiento Crédito (Giros):** \$402.995.772,00

o **Total Movimiento Débito (Aplicaciones):** \$402,995,772.00

• **Saldo Final:** \$0,00

2. Fuente: Recursos COLJUEGOS

• **Saldo Inicial:** \$55.902.419,00

◦ **Total Movimiento Crédito:** \$14.593.937,00

• **Total Movimiento Débito:** \$14.593.937,00

◦ **Saldo Final:** S14.593.937,00

3. Fuente: Financiamiento Departamental - Recursos Rentas Cedidas

- Saldo Inicial: \$0,00

- **Total Movimiento Crédito:** \$95.286.365,18

o **Total Movimiento Débito:** \$95.286.365,18

- **Saldo Final:** S0,00

Se adjunta el documento fuente para su respectiva consulta y los procesos de conciliación contable y financiera.

	<h2 style="text-align: center;">INFORME EJECUCIÓN DE CONTRATO</h2>	Código: FOGG65
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 29 de agosto de 2019
		Fecha Revisión: 31 de agosto de 2019
		Página: 14 de 15

Word
Oficio de requerimiento urgente a Nueva...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico

Word
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo

Doctor
FELIPE ALBERTO FLOREZ RESTREPO
Director Médico Zonal

Doctor
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Agente Interventor
NUEVA EPS
Manizales

Asunto: Requerimiento URGENTE bajo facultades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)
- Cumplimiento Medida Provisional Tutela Rad. 2026-00102-00 (Paciente: María Janeth López Soto).

Respetados Doctores,

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) otorgadas a esta Secretaría de Salud Territorial, y habiendo sido formalmente notificados mediante correo electrónico el día 27 de abril de 2026 por la Personería Municipal sobre el incumplimiento del Auto Interlocutorio No. 0311/2026 del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, nos dirigimos a ustedes con carácter de extrema urgencia.

Teniendo en cuenta que existe una orden judicial de medida cautelar provisional con términos vencidos para salvaguardar la visión de la ciudadana María Janeth López Soto (C.C. 25.158.330), quien presenta un diagnóstico de "Otros, desprendimiento de la retina" y requiere remisión prioritaria por oftalmología, esta Secretaría **REQUIERE**

URGENTE: Propuesta de actuación administrativa frente a notificación de desacato (Rad. 2026-00102-00) - Caso María Janeth López Soto

RICHARD MAURICIO MARIN
Para: salud@viterbo-caldas.gov.co; subsidiado @viterbo-caldas.gov.co; y 1 más
Lun 27/04/2026 11:52 PM

Oficio de requerimiento urge... 16 KB
Oficio de solicitud de inform... 17 KB

2 archivos adjuntos (35 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo,

En mi calidad de Profesional de Apoyo a la Gestión OTF-IVC, me dirijo a ustedes con carácter prioritario en relación con el correo electrónico recibido en los canales de esta dependencia el día lunes, 27 de abril de 2026 a las 10:01 a.m., remitido por la Personería Municipal de Viterbo.

En dicha comunicación, la Secretaría de Salud fue copiada de manera oficial ("para su conocimiento y fines pertinentes") de la remisión del Oficio P.M.V.C 100.03.01.2026.219, mediante el cual el Ministerio Público solicita al juzgado un requerimiento previo a la apertura de un trámite incidental por desacato contra la Nueva EPS, debido al grave incumplimiento de una medida provisional de salud (remisión prioritaria de oftalmología) en favor de la ciudadana María Janeth López Soto.

Es mi deber advertir que, jurídicamente, la recepción de esta notificación activa de forma inmediata las competencias indelegables de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de esta Secretaría a nivel municipal. El silencio administrativo frente a una situación documentada de riesgo inminente (diagnóstico de desprendimiento de retina) no representa un acto de "solo conocimiento", sino que exige nuestra intervención para no incurrir en omisiones disciplinarias frente al aseguramiento de la red en nuestro territorio.

Página 1 de 2
100% Proporcionar comentarios a Microsoft



Página: 15 de 15